

INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO 6

FORMATO DE HALLAZGOS

N°	CONCEPTO	SE DEBE ANOTAR
1	NOMBRE DEL ENTE EJECUTOR Y DE LA UNIDAD COORDINADORA DEL PROYECTO	Precisar el nombre del Ente Público Ejecutor y el de la Unidad Coordinadora del Proyecto
2	PERIODO SUJETO A REVISIÓN	Seleccionar el ejercicio sujeto a revisión
3	NOMBRE DEL PROYECTO Y N° DEL PRÉSTAMO	Anotar el nombre del Proyecto y número de préstamo.
4	COMPONENTE Y/O CONCEPTO AFECTADO	Se deberá anotar el nombre del componente y/o concepto de los estados financieros que principalmente se esté afectando, así como, el monto en pesos.
5	NÚMERO CONSECUTIVO DEL HALLAZGO	Por cada hallazgo identificado, anotar el número consecutivo.
6	CLASIFICACIÓN DEL HALLAZGO	<p>Se deberán clasificar conforme a lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bajo Riesgo BR • Mediano Riesgo MR • Alto Riesgo AR <p>Se deberá marcar con una "X" en el recuadro, dependiendo de la clasificación que se le haya dado al hallazgo.</p> <p><i>Es importante destacar que los HALLAZGOS considerados de Alto Riesgo (AR), se informarán de inmediato a la DGAE, en el momento en que sean identificadas. (Requisitar todos los campos, excepto (14), (15) y (16).</i></p>
7	HALLAZGO RECURRENTE	<p>Si el hallazgo es recurrente con ejercicios anteriores se anotará una "X" en el recuadro correspondiente, y en caso afirmativo se requisitará el año del ejercicio del cual es recurrente (en todos los casos el año del ejercicio de recurrencia debe ser diferente y anterior al ejercicio auditado).</p> <p>Invariablemente la Firma de Auditores Externos deberá <u>ANEXAR al hallazgo</u>, una Minuta de Trabajo, donde el OIC exponga el estado actual del AVANCE en la atención de la observación y las acciones que emprenderá para la total atención y/o solventación del hallazgo recurrente.</p> <p>Nota: Dado que esta situación está directamente vinculada con el numeral 19 "FECHA COMPROMISO", de este Instructivo, la FAE deberá implementar lo necesario ante el OIC, para obtener información del porqué sigue sin atenderse y/o solventarse la observación, documentando por escrito las acciones emprendidas y requisitando con firmas las reuniones que se llevaron a cabo para tal efecto. Es de destacar que NO se le está solicitando a la FAE un seguimiento de la observación, únicamente se le está solicitando dar a conocer oficialmente el estado que guardan las acciones emprendidas por el OIC.</p>
8	ORIGEN Y TIPO DE HALLAZGO	<p>Seleccionar el "origen", así como, el tipo de hallazgo identificado:</p> <p>Origen:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informe de Auditoría Independiente • Presupuestal • Control Interno • Otro (especifique)

		<p>Tipo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Deficiencias Financieras y Administrativas • Ausencia de Control Interno • Incumplimientos al Control Interno • Incumplimientos Normativos • Otro (especifique)
9	MONTOS Y CANTIDADES:	Cuantificación monetaria de los hallazgos identificados que de ser el caso generarán impacto en un ajuste, en una posible recuperación.
9.1	DEL UNIVERSO	<p>Se deberá precisar el monto total del componente y/o concepto analizado.</p> <p><i>(El porcentaje variará de acuerdo al universo, para el monto y la cantidad)</i></p> <p>En los casos en que NO sea factible precisar el monto del universo, se deberá indicar con el concepto <u>No cuantificado</u></p>
9.2	DE LA MUESTRA	Se deberá precisar el monto resultado de la suma de las operaciones revisadas correspondientes a la MUESTRA determinada y/o seleccionada por el auditor.
9.3	DE LO OBSERVADO	<p>Monto al que asciende(n) el (los) hallazgo(s) identificados,</p> <p>Nota Importante: El (los) Monto(s) y/o Cantidad(es) anotado(s) en este Apartado, debe(n) formar parte integral del TEXTO del hallazgo.</p>
10	DESCRIPCIÓN DEL HALLAZGO	<p>En el cuadro de descripción, deberán redactar de manera objetiva, precisa, clara y concisa, los hechos o situaciones, identificados, y de ser el caso los elementos que los constituyen o como fueron determinados.</p> <p>No incluir en este apartado ningún tipo de Fundamento Legal o Técnico, toda vez que existe un apartado específico para tal situación.</p> <p>Nota Importante: En caso de que para la descripción del hallazgo, sea necesario utilizar integración de cifras, relación de datos, relación de contratos, relación de artículos y/o bienes, etc., o cualquier información de la cual sea indispensable explayarse, se sugiere, para su mejor comprensión, que dicha información sea descrita en ANEXOS. Lo anterior, para evitar que la descripción del hallazgo se vuelva extensa o incomprensible.</p>
11	FUNDAMENTO ESPECÍFICO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y/O TÉCNICO INFRINGIDO	<p>El fundamento específico legal, administrativo y/o técnico que soporta el hallazgo, debiéndose precisar el Título, Capítulo, Artículos, Fracciones, Numerales o Párrafos de la normatividad infringida. El fundamento debe ser congruente con los aspectos observados.</p> <p>Por lo que respecta al fundamento administrativo (de Control Interno), la FAE deberá soportarlo, entre otra normatividad, en la siguiente:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Disposiciones en Materia de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. • Disposiciones en las materias de Recursos Humanos. • Disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales. • Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros. <p>Los datos de las publicaciones de estos Manuales en el DOF, las FAEs las deberán de tomar como una referencia, en consecuencia, en ningún caso deberán considerarlas como las definitivas o las “más actualizadas”.</p>
12	SUPUESTOS	Las situaciones que encuadren en los supuestos establecidos en el Libro Primero “Disposiciones Sustantivas”, Título Tercero “De las Faltas Administrativas de los Servidores Públicos y Actos de Particulares Vinculados con Faltas Administrativas Graves”, Capítulo II “De las Faltas Administrativas Graves de los Servidores Públicos” de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
13	REGISTRO O ACTOS	Las distorsiones, desviaciones o simulaciones provocadas en el registro de las operaciones y en la información financiera o actos intencionales para manipular o sustraer activos u ocultar obligaciones que tienen o pueden tener un impacto significativo en los estados financieros sujetos a examen.
14	CAUSAS	Las CAUSAS las debe proporcionar el Servidor Público responsable de la UCP, describiendo con precisión las razones o motivos que provocaron el hallazgo, debiendo ser estos (los motivos), congruentes con los aspectos observados. No obstante lo anterior, el Auditor Externo deberá satisfacerse de que dichas CAUSAS sean razonables, reales, apegadas a la verdad y guarden relación con el hecho observado, para que con ello, las recomendaciones propuestas por el Auditor Externo guarden congruencia con dicha causa y lo observado.
15	EFFECTOS	La descripción de los Efectos deben describir de manera objetiva, clara y concisa las repercusiones que se derivaran del hallazgo (revelar las repercusiones financieras, presupuestales, contables, de TI, administrativas, operacionales, técnicas o legales, a corto y largo plazo que resultaran de la falta de atención del hallazgo). Deben ser congruentes con lo observado y las recomendaciones.
16	RECOMENDACIONES	Las recomendaciones deben describir de manera objetiva, clara y concisa las acciones que coadyuvaran a atender/solventar el hallazgo. Establecer para cada uno de los hallazgos las recomendaciones que contribuirán a la solución de los hechos observados conforme a lo siguiente:
16.1	CORRECTIVAS	Acciones suficientes, claras, breves, concisas, objetivas y factibles de ser implementadas, que debe emprender de inmediato o a corto plazo, el área auditada, con el propósito de corregir de raíz las situaciones que originaron la problemática observada y deben ser congruentes con el hallazgo, las causas y efectos. Estas acciones deberán implementarse en la totalidad del componente y/o concepto afectado, señalado en el hallazgo.

16.2	PREVENTIVAS	Acciones suficientes, claras, concisas, breves, objetivas y factibles de ser implementadas, que debe emprender de inmediato o a corto plazo el área auditada, para evitar su recurrencia y/o reincidencia y deben ser congruentes con los hallazgos, causas y efectos.
17	PARTICIPANTES	<p>Precisar los Nombres, cargos y la firma, de los siguientes participantes en el reporte de hallazgos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Servidor Público Titular de la UCP responsable de atender el hallazgo. • Auditor Externo Responsable de la Auditoría. • Titular del Órgano Interno de Control o Titular del Área de Auditoría Interna o cualquier figura análoga.
18	FECHA DE FIRMA	El día, mes y año en los cuales los participantes firman los hallazgos.
19	FECHA COMPROMISO	<p>Día, mes y año en el que el área responsable se compromete a atender/solventar el hallazgo determinado, dicha fecha deberá ser consensuada entre el responsable el área ejecutora y la Firma de Auditores Externos.</p> <p>Nota: <i>Para atender lo anterior, la FAE y el OIC deberán tomar en consideración lo establecido en el artículo 311, Fracción VI del Reglamento de la LFPRH (que a la letra señala: Las observaciones resultantes deberán solventarse por las dependencias y entidades en un plazo de 45 días hábiles).</i></p> <p><i>Y los numerales 20, Fracción VI y su último párrafo, y el 23, primer párrafo del “Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización de Auditorías, Revisiones y Visitas de Inspección” (que a la letra señala: El Titular de la Unidad auditada contará con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente en que fueron suscritas las cédulas de observaciones, para su solventación)</i></p>
20	FECHA DE SOLVENTACIÓN	Día, mes y año en el que el área responsable atendió y/o solventó el hallazgo determinado por la Firma de Auditores Externos. La fecha deberá ser validada con el Titular de la Unidad Coordinadora del Proyectos.

NOTA IMPORTANTE

Cuando el servidor público de la UCP se negará a firmar el formato 6, los auditores deberán elaborar un acta, en la que se hará constar que se le dio a conocer el contenido de los hallazgos.